GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

N° int.: 3584906

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA OUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 126.787

SANTIAGO, 12/12/2012

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Vanessa VASQUEZ MORENO nacida el 22/07/1992 en Colombia, pasaporte ordinario 19007176 de nacionalidad COLOMBIANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

APLÍCASE a la extranjera Vanessa VASQUEZ MORENO de nacionalidad COLOMBIANA, una multa individual en dinero de \$36.104 (treinta y seis mil ciento cuatro pesos) por Residencia ilegal .

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policia de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

MCM/MCPR/dzc [9501-7] 12/12/2012 correl: 25.765

Distribución:

- Investigaciones

- DEM

± Mis Cristina Pezoa/Ramirez

Jefa Atención de Público